



Lanús, 04 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.550.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.510/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 3.510/18 se delegaron atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que, atento a ello se suscribieron Contratos de Obra con las personas que detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que, los mencionados Contratos de Obra tienen detallado su objeto en la Cláusula Primera, con un período de vigencia que comprende desde el día 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2022, detallado en la Cláusula Segunda del mismo;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que la erogación pertinente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente y que la misma no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.138.400), por el período comprendido entre el mes de octubre

y diciembre del año 2022, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los contratos suscriptos con las personas individualizadas en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago, a favor de la persona, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.





ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	HEPPER MABEL LILIAN	20.860.906	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$ 162.000	\$ 486.000
2	ZATTARA ANABEL	31.028.785	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$ 162.000	\$ 486.000
3	LOSTRI HECTOR	17.848.856	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$ 162.000	\$ 486.000
4	RICCI LUCIANO	40.245.057	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$ 64.800	\$ 194.400
5	ARANGUREN MARCELA	13.631.519	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$ 162.000	\$ 486.000
MONTO TOTAL					\$ 2.138.400

